Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 890/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 756/15 de 30 de Marzo de 2015, que Adjudica Parcialmente la Propuesta Pública Nº 102/14 denominada **"Reposición Equipos Dentales, Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-300-LP14, a MAYORDENT DENTAL LTDA.,** solo respecto de los Ítems 2 y 3, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario cuyos precios y detalles ahí se indican; la circunstancia de existir un error de digitación, esto es, la designación de la Unidad Técnica que señala el punto 4 del Decreto Alcaldicio antes referido es incorrecta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Corríjase el Decreto Alcaldicio Nº 756/15 de 30 de Marzo de 2015, que Adjudica Parcialmente la Propuesta Pública N° 102/14 denominada **"Reposición Equipos Dentales, Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-300-LP14, a MAYORDENT DENTAL LTDA.,** solo respecto de los Ítems 2 y 3, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario cuyos precios y detalles ahí se indican; en el sentido que se sustituye su número 4, por el siguiente texto:

4.- Encárguese a La Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y al ***Departamento de Servicios Traspasados*** *para que actué como* ***Unidad Técnica****, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.*

2.- Atendido el carácter de aclaración del presente Decreto, y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, entiéndanse incorporadas a los actos originales las presentes rectificaciones. Manténgase los efectos de los Decretos primitivos, en todo lo no rectificado por el presente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
DST
Encargado Portal